



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0891-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 16 de diciembre del 2025

VISTO:

El Informe N° 10212-2025-MDNCH-OGA/OLOCP de fecha 11 de noviembre del 2025 emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el Informe N°5977-2025-MDNCH-OGA de fecha 12 de noviembre del 2025, remite la Oficina General de Administración; el Informe N°10637-2025-MDNCH-OGA-OLOCP de fecha 14 de noviembre del 2025, expedido por la Oficina de Presupuesto; el Informe N°5288-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 20 de noviembre del 2025, emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el Informe N°11039-2025-MDNCH-OGA/OLOCP de fecha 20 de noviembre del 2025 remitido por la Oficina de Presupuesto, Informe N°6479-2025-MDNCH/OGA de fecha 02 de diciembre la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el Informe Legal N°1492-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 12 de diciembre del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **RESOLUCIÓN DE ORDEN DE COMPRA N° 469-2025**, referida a la **ADQUISICION DE UN CENTRO DE UNIDAD DE PROCESAMIENTO (CPU) PARA LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, en el Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el numeral 164.1 del artículo 164° del Decreto Supremo N°344-2018 - Reglamento de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, artículo 164: Causales de Resolución prescribe que: 164.1. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista: a) **Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;** b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora (..) c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación(..).

Que, mediante Informe N°10212-2025-MDNCH-OGA-OLOCP de fecha 11 de noviembre del 2025, la Oficina de Logística y Control Patrimonial remite a la Oficina de Administración la Certificación del Crédito Presupuestario sobre la Orden de Compra N°469-2025 referente a la ADQUISICION DE UN CENTRO DE UNIDAD DE PROCESAMIENTO (CPU) PARA LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, cumplimiento con remitir la Orden en mención;

Que, mediante Informe N° 5977-2025-MDNCH-OGA de fecha 12 de noviembre del 2025, la Oficina General de Administración remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Certificación Presupuestal para la ADQUISICION DE UN CENTRO DE UNIDAD DE PROCESAMIENTO (CPU) PARA LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, ello por el monto de S/.7,684.63 (Siete mil seiscientos ochenta y cuatro con 63/100 soles), la misma que debe de contener la siguiente: fuente de financiamiento, rubro, tipo de recurso, clasificador;

Que, mediante Informe N° 10637-2025-MDNCH-OGA-OLOCP de fecha 14 de noviembre del 2025 la Oficina de Presupuesto remite a la Oficina de Logística y Control Patrimonial la Certificación Presupuestal por la ADQUISICION DE UN CENTRO DE UNIDAD DE PROCESAMIENTO (CPU) PARA LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - AOI30023200840, con Certificación N°000000006388, por el monto de S/.7,684.63 (Siete mil seiscientos ochenta y cuatro con 63/100 soles);

Que, mediante Informe N° 5288-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 20 de noviembre del 2025, la Oficina de Logística y Control Patrimonial remite a la Oficina de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Presupuesto la solicitud de ampliación de CCP N°6388-2025 para la ADQUISICION DE UN CENTRO DE UNIDAD DE PROCESAMIENTO (CPU) PARA LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - AOI30023200840, por el monto de S/.1,002.61 (Mil dos con 61/100 soles), a fin de continuar con la etapa del procedimiento de selección para la adquisición de 01 CPU para la Oficina de Secretaria General;

Informe N°11039-2025-MDNCH-OGA/OLOCP de fecha 20 de noviembre del 2025, la Oficina de Presupuesto remite a la Oficina de Logística y Control Patrimonial la ampliación del crédito presupuestal por la ADQUISICION DE UN CENTRO DE UNIDAD DE PROCESAMIENTO (CPU) PARA LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - AOI30023200840, por el monto de S/.8,687.24 (Ocho mil seiscientos ochenta y siete con 24/100 soles);

Informe N°6479-2025-MDNCH/OGA de fecha 02 de diciembre del 2025, la Oficina de Logística y Control Patrimonial remite a la Oficina General de Administración la solicitud de RESOLUCION DE ORDEN DE COMPRA N°469-2025 para la ADQUISICION DE UN CENTRO DE UNIDAD DE PROCESAMIENTO (CPU) PARA LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - AOI30023200840, la misma que fue adjudicado al postor RMP SUMINISTROS E.I.R.L. por el monto de S/.8,687.24 (Ocho mil seiscientos ochenta y siete con 24/100 soles);

Mediante Proveído N°3681-2025-MDNCH de fecha 10 de diciembre del 2025, la Gerencial Municipal remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica la RESOLUCION DE ORDEN DE COMPRA N°469-2025, referente a la ADQUISICION DE UN CENTRO DE UNIDAD DE PROCESAMIENTO (CPU) PARA LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - AOI30023200840, para que emitan su opinión legal;

Que, en ese sentido, se debe precisar que la Normativa de Contratación Pública, ha establecido, la realización del procedimiento de selección que tiene por finalidad garantizar que las entidades obtengan los bienes, servicios y obras necesarias para la atención de sus funciones esenciales, que responde de forma oportuna a una necesidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

institucional de manera concreta, manifiesta e impostergable y bajo las mejores condiciones de precio y calidad,

Que, en primer lugar, corresponde señalar que, en el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista puede determinar la aplicación de penalidades al contratista o la resolución del contrato. Al respecto, es importante indicar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 161° del Reglamento, el contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las cuales deber ser objetivas, razonables y congruentes con el objetivo de la convocatoria,

Que, el numeral 68.1 del artículo 68° de la Ley N°32069, ley General de Contrataciones Publicas, prescribe que: Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el contrato en los siguientes supuestos: a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato: **b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. (...)**

Que, el objeto de la presente está referida a que se resuelva la ORDEN DE COMPRA N°469-2025, referida a la **ADQUISICION DE UN CENTRO DE UNIDAD DE PROCESAMIENTO (CPU) PARA LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, por un importe total de S/ .8,687.24 (Ocho mil seiscientos ochenta y cuatro con 24/100 soles), **porque a la fecha no cumplió con entregar dichos productos a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote;** y debido al análisis de cronología y aplicación de penalidad, este ha sobrepasado el límite, por lo tanto, amparados en el ARTICULO N°164. CAUSALES DE RESOLUCION, Incumpla injustificadamente obligaciones, contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;

Que, en ese sentido, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N°01492-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 12 de diciembre del 2025, estando a lo expuesto precedentemente y consideraciones, opina: **"SE RECOMIENDA: DECLARAR** la Resolución de la Orden de Compra N°0469-2025, referido a la ADQUISICION DE UN CENTRO DE UNIDAD DE PROCESAMIENTO (CPU) PARA LA OFICINA DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, adjudicado al postor RMP SUMINISTROS E.I.R.L por un importe total de S/ .8,687.24 (Ocho mil seiscientos ochenta y siete con 24/100 soles);

Que, analizando el presente caso y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, se deberá RESOLVER LA ORDEN DE COMPRA N°469-2025, referida a la ADQUISICION DE UN CENTRO DE UNIDAD DE PROCESAMIENTO (CPU) PARA LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, adjudicada al postor RMP SUMINISTROS E.I.R.L por un importe total de S/ .8,687.24 (Ocho mil seiscientos ochenta y siete con 24/100 soles), por haber incurrido en la causal establecida en el literal a) del inciso 164.1 del artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo notificar mediante el módulo electrónico de ACUERDO MARCO, la decisión de RESOLUCION DE ORDEN DE COMPRA, conforme lo dispone el numeral 165.5 del Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, asimismo, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N°010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la RESOLUCION DE ORDEN DE COMPRA N°469-2025, referida a la ADQUISICION DE UN CENTRO DE UNIDAD DE PROCESAMIENTO (CPU) PARA LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, en aplicación del literal a) del





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

inciso 164.1 del artículo 164 de la Ley General de Contrataciones Publicas, y de conformidad con los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Logística y Control Patrimonial efectuar las acciones correspondientes para la notificación de la presente Resolución al contratista a través del módulo de catálogo electrónico, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones Publicas.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad, en cumplimiento de la Ley N.º 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Oficina de Logística y Control Patrimonial y Oficina General de Administración, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL



SISTEMA DE TRÁMITE
DOCUMENTARIO

Municipalidad de Nuevo
Chimbote



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS